

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 485/

QUILLON, 0 4 JUN 2013

VISTOS:

Estos antecedentes:

- 1. El Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
- 2. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 3. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- FICHA TECNICA N° 24
- 6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- 7. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

QUE, REQUIERE LA ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS PARA REPOSICION DE LUMINARIAS PUBLICAS Y EDIFICIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE QUILLON..





DECRETO:

1. AUTORIZASE la adquisición directa, al Proveedor GEZ Y ULLOA S.A., R.U.T. , por la suma de \$ 166.743.- (CIENTOS SESENTAY SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS), "ADQUISICION DE INSUMOS ELECTRICOS PARA REPOSICIONES DE LUMINARIAS Y EDIFICIOS PUBLICOS", compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)
- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

EDGARDO CARLÓS HIDALGO VARELA SECRETARIO/MUNICIPAL

NAU/ECHV/LTV/% M/tgm.-DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- UNIDAD SOLICITANTE
- **ADQUISICIONES**
- ARCHIVO ADM. Y FINANZAS.

NELSON ALVAREZ USLAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "DELEGACION DE FACULTADES DEL ALCALDE"

